



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente Ejecutivo, informándole que el señor Oscar Diego Gómez Betancourt presentó petición a través del correo institucional de este Despacho Judicial para efectos de que se informara si el embargo aplica para sus cesantías definitivas y que dicha solicitud la realiza por es el Ejército quien le pregunta. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00170-00

Auto No. 743

Asunto: Resuelve petición

Obando, Valle del Cauca, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede que antecede y revisado el expediente, se advierte que para resolver la solicitud elevada por el señor Oscar Diego Gómez Betancourt, se necesita que este tenga acceso al expediente, sin embargo, verificada la actuación se tiene que el mismo no se ha notificado de la demanda, por lo tanto, no posible despachar de manera favorable la petición elevada a través del correo institucional, de igual forma en caso de que sea el pagador del Ejército Nacional quien requiere la información, pues es dicha institución la que debe elevar la solicitud.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 109**

**El auto anterior se notifica hoy
NOVIEMBRE 23 DE 2020**

LA SECRETARIA _____